

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN LEON XIII DEL DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA DE AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ¿ II ETAPA CUI N°2565969"

Ruc/código :	20198274705	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	G Y A CONTRATISTAS S R LTDA	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Respecto al porcentaje de gastos generales, gastos fijos y utilidad, se consulta si los porcentajes pueden variar a lo indicado en el expediente técnico, debido que es una oferta donde el postor es libre de ofertar los gastos y utilidad que vea adecuado.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** S/N      **Literal:** S/L      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO CONSULTADO POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO EXISTE OBLIGATORIEDAD DE MANTENER LOS PORCENTAJES CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL CALCULO DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD DE LA OFERTA ECONOMICA; PUDIENDO EL POSTOR PRESENTAR SU OFERTA DE ACUERDO A LOS MONTOS Y PORCENTAJES QUE CONSIDERE PERTINENTES, RESPETANDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL ART.28 DE LA LCE; SIENDO EL POSTOR RESPONSABLE DE LA CORRECTA ELABORACION Y FORMULACION DE SU OFERTA.

DEBIENDO PRECISARSE QUE, EN EL CASO DE SER CONSIGNADOS, ESTOS DEBEN TENER CORRESPONDENCIA RESPECTO A LOS MONTOS CALCULADOS, EVITANDO INCONGRUENCIAS; PRESTANDOSE ESPECIAL CUIDADO EN LA ELABORACION DE SU OFERTA ECONOMICA, CONSIDERANDO QUE LOS ERRORES U

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2025-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN LEON XIII DEL DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA DE AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ¿ II ETAPA CUI N°2565969"

Ruc/código :	20198274705	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	G Y A CONTRATISTAS S R LTDA	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto al porcentaje de gastos generales, gastos fijos, total de gastos generales, utilidad e IGV, se consulta si será motivo de descalificación por no colocar dichos porcentajes en el ANEXO N° 6

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: S/N      Literal: S/L      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO CONSULTADO POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO EXISTE OBLIGATORIEDAD DE CONSIGNAR LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD DE LA OFERTA ECONOMICA; PUDIENDO EL POSTOR PRESENTAR SU OFERTA DE ACUERDO A LOS MONTOS Y PORCENTAJES QUE CONSIDERE PERTINENTES, RESPETANDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL ART.28 DE LA LCE; SIENDO EL POSTOR RESPONSABLE DE LA CORRECTA ELABORACION Y FORMULACION DE SU OFERTA.

DEBIENDO PRECISARSE QUE, DEBE RESPETARSE EL CONTENIDO ESTABLECIDO DEL ANEXO 6 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, ASI COMO EN EL CASO CONSIGNAR PORCENTAJES, ESTOS DEBEN TENER CORRESPONDENCIA RESPECTO A LOS MONTOS CALCULADOS, EVITANDO INCONGRUENCIAS; PRESTANDOSE ESPECIAL CUIDADO EN LA ELABORACION DE SU OFERTA ECONOMICA, CONSIDERANDO QUE LOS ERRORES U OMISIONES COMETIDOS EN ESTA, NO SON SUBSANABLES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN LEON XIII DEL DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA DE AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ¿ II ETAPA CUI N°2565969"

Ruc/código : 20600928458

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : SOLVER TI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLVER TI S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR QUE SE DARÁ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD NUMERAL 7.3 DE LA OBLIGATORIEDAD Y LAS BASES ESTANDAR PARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PAGINA N° 20 EN DONDE CLÁRAMENTE SE INDICA: ¿El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite¿.

POR LO CUAL EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO PODRÁ EXIGIR NINGUN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS ESTABLECIDOS EN EL ACÁPITE 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA. (TALES COMO DECLARACIONES JURADAS Y/O MODIFICACIONES A LOS ANEXOS YA ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTANDAR ENTRE OTROS) CONDICIONANDO DE ESTA MANERA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA A DOCUMENTOS NO ESTABLECIDOS EN DICHO ACÁPITE.

ASI MISMO NO SE PODRÁ EXIGIR NINGUN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS ESTABLECIDOS EN EL ACÁPITE 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. DADO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD Y BASES ESTANDAR VULNERARÍA LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, TRATO JUSTO E IGUALITARIO.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 2.2

**Literal:** NO

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO CONSULTADO POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE, SOLO SERAN EXIGIBLES LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE ADMISION, REQUISITOS DE CALIFICACION Y FACTORES DE EVALUACION, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL ESTANDAR Y LA NORMATIVA VIGENTE. POR LO QUE, NO SE PODRÁ EXIGIR AL POSTOR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE NO HAYAN SIDO INDICADOS EN LOS ACÁPITES MENCIONADOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN LEON XIII DEL DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA DE AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ¿ II ETAPA CUI N°2565969"

Ruc/código : 20600928458

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : SOLVER TI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLVER TI S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE HACE LA OBSERVACIÓN AL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA QUE PUEDA CORREGIR EL LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL YA QUE PRESENTA ERROR Y LA VEZ SE SIRVA CONFIRMAR QUE EL LIMITE INFERIOR QUE SE CONSIDERE EN LAS BASES INTEGRADAS SERÁ EL DEFINITIVO PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DE LOS POSTORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 1.3

**Literal:** NO

**Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, EL MONTO CONSIGNADO EN EL LIMITE INFERIOR, SE ENCUENTRA CONSIGNADO DE CONFORMIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO, EL CUAL PRECISA QUE ESTOS LÍMITES SE CALCULAN CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA ELLO, SI EL LÍMITE INFERIOR TIENE MÁS DE DOS (2) DECIMALES, SE AUMENTA EN UN DÍGITO EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL; EN EL CASO DEL LÍMITE SUPERIOR, SE CONSIDERA EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL SIN EFECTUAR EL REDONDEO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN LEON XIII DEL DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA DE AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ¿ II ETAPA CUI N°2565969"

Ruc/código : 20600928458

Nombre o Razón social : SOLVER TI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLVER TI S.A.C.

Fecha de envío : 24/04/2025

Hora de envío : 17:22:05

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección suprimir el término ¿Y/O INFORME DE SGOOPP¿ del cuadro de PENALIDADES correspondiente a la columna de PROCEDIMIENTO sobre el informe, de lo contrario no se estaría dando ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD NUMERAL 7.3 DE LA OBLIGATORIEDAD Y LAS BASES ESTANDAR PARA LICITACIONES PÚBLICAS PAGINA N° 31 EN DONDE CLÁRAMENTE SE INDICA en el literal e) OTRAS PENALIDADES SOBRE EL PROCEDIMEINTO SOLO LE CORRESPONDE EMITIR EL INFORME AL INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.YA QUE ESTE ES EL PROFESIONAL QUE ESTA PERMANENTEMENTE EN OBRA Y QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY Y EXPERIENCIA IGUAL AL RESIDENTE COMO PERSONAL CLAVE, SIENDO QUE CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO ESTARÍA USURPANDO FUNCIONES QUE NO LE CORRESPONDEN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** no **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL ESTANDAR Y LA NORMATIVA VIGENTE, AL CONSIDERAR EL TERMINO Y/O INFORME DE SGOOPP DEL CUADRO DE PENALIDADES NO SE ESTA CONTRADIENDO LO SEÑALADO EN LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, SIN PERJUICIO DE ELLO ES PRECISO SEÑALAR QUE ES FUNCION DE LA SGOOPP EL CONTROL DE LA EJECUCION Y SUPERVICION DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN LEON XIII DEL DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA DE AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ¿ II ETAPA CUI N°2565969"

Ruc/código : 20608140078

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA PROYECTOS E INGENIERIA BENITES S.A.C.

Hora de envío : 18:41:17

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en la página 26 de las bases detalla que Los postores podrán ofertar equipos de las mismas características o superiores en potencia. así mismo en la página 29 ítem A1 Equipamiento estratégico también detalla que los postores podrán ofertar equipos de las mismas características o superiores en potencia y capacidad. Se solicita suprimir dichos párrafos que estas en contra a lo que estipulan las bases estándar.

Cabe indicar que en la misma página 29 en Acreditación estipula que de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.1 Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la LCE c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, A FIN DE ESTABLECER LINEAMIENTOS CLAROS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS DE LOS POSTORES, SE PROCEDERA SUPRIMIR EL TERMINO "POSTOR" DE LAS PRECISIONES CONSIGNADAS EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES, DEBIENDO ACLARARSE QUE, EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE EL CONTRATISTA GANADOR DE LA BUENA PRO PODRA PRESENTAR EQUIPAMIENTO CON MAYORES CARACTERISTICAS TECNICAS COMO CAPACIDAD Y POTENCIA, SIEMPRE QUE NO SE HAYA ESPECIFICADO UN PARAMETRO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, SIN QUE ELLO GENERE MAYORES COSTOS A LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN LEON XIII DEL DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA DE AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ¿ II ETAPA CUI N°2565969"

Ruc/código : 20608140078

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA PROYECTOS E INGENIERIA BENITES S.A.C.

Hora de envío : 18:41:17

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si existen restricciones o consideraciones en el cálculo de los porcentajes (%) de los GG y Utilidad, o si se deberán mantener los mismos porcentajes del presupuesto del expediente técnico.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 6

Literal: 6

Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO CONSULTADO POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO EXISTE OBLIGATORIEDAD DE MANTENER LOS PORCENTAJES CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL CALCULO DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD DE LA OFERTA ECONOMICA; PUDIENDO EL POSTOR PRESENTAR SU OFERTA DE ACUERDO A LOS MONTOS Y PORCENTAJES QUE CONSIDERE PERTINENTES, RESPETANDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL ART.28 DE LA LCE; SIENDO EL POSTOR RESPONSABLE DE LA CORRECTA ELABORACION Y FORMULACION DE SU OFERTA.

DEBIENDO PRECISARSE QUE, EN EL CASO DE SER CONSIGNADOS, ESTOS DEBEN TENER CORRESPONDENCIA RESPECTO A LOS MONTOS CALCULADOS, EVITANDO INCONGRUENCIAS; PRESTANDOSE ESPECIAL CUIDADO EN LA ELABORACION DE SU OFERTA ECONOMICA, CONSIDERANDO QUE LOS ERRORES U

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN LEON XIII DEL DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA DE AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ¿ II ETAPA CUI N°2565969"

Ruc/código : 20608140078

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA PROYECTOS E INGENIERIA BENITES S.A.C.

Hora de envío : 18:41:17

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Sírvase indicar si los porcentajes (%) de los gastos generales fijos y variables y de la utilidad deben consignarse en el anexo 6, y de ser así a cuantos decimales se debe consignar el porcentaje en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad, se realiza estas consultas para tenerlo en cuenta en la presentación de la oferta económica (Anexo 06).

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 6

Literal: 6

Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO CONSULTADO POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO EXISTE OBLIGATORIEDAD DE CONSIGNAR LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD DE LA OFERTA ECONOMICA; PUDIENDO EL POSTOR PRESENTAR SU OFERTA DE ACUERDO A LOS MONTOS Y PORCENTAJES QUE CONSIDERE PERTINENTES, RESPETANDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL ART.28 DE LA LCE; SIENDO EL POSTOR RESPONSABLE DE LA CORRECTA ELABORACION Y FORMULACION DE SU OFERTA.

DEBIENDO PRECISARSE QUE, DEBE RESPETARSE EL CONTENIDO ESTABLECIDO DEL ANEXO 6 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, ASI COMO EN EL CASO CONSIGNAR PORCENTAJES, ESTOS DEBEN TENER CORRESPONDENCIA RESPECTO A LOS MONTOS CALCULADOS, EVITANDO INCONGRUENCIAS; PRESTANDOSE ESPECIAL CUIDADO EN LA ELABORACION DE SU OFERTA ECONOMICA, CONSIDERANDO QUE LOS ERRORES U OMISIONES COMETIDOS EN ESTA, NO SON SUBSANABLES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN LEON XIII DEL DISTRITO DE CAYMA ¿ PROVINCIA DE AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ¿ II ETAPA CUI N°2565969"

Ruc/código : 20608140078

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA PROYECTOS E INGENIERIA BENITES S.A.C.

Hora de envío : 18:41:17

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Sírvase aclarar si al momento de realizar la propuesta el postor realizara sus propios análisis de costos unitarios de las partidas del presupuesto o si se tendrá alguna restricción o consideración al momento de realizarlos.

Así mismo confirmar que para el costo directo ofertado se tienen que respetar los metrados del presupuesto referencial del expediente técnico.

**Acápite de las bases : Sección: Anexos**

**Numeral: 6**

**Literal: 6**

**Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO CONSULTADO POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE, EL POSTOR PUEDE PRESENTAR SU OFERTA DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES ACORDE A SU PROPIO ANALISIS, RESPETANDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL ART.28 DE LA LCE, ESTRUCTURA Y METRADOS ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS; SIENDO EL POSTOR RESPONSABLE DE LA CORRECTA ELABORACION Y FORMULACION DE SU OFERTA.

DEBIENDO PRECISARSE QUE, ESTOS DEBEN TENER CORRESPONDENCIA RESPECTO A LOS MONTOS CALCULADOS, EVITANDO INCONGRUENCIAS; PRESTANDOSE ESPECIAL CUIDADO EN LA ELABORACION DE SU OFERTA ECONOMICA, CONSIDERANDO QUE LOS ERRORES U OMISIONES COMETIDOS EN ESTA, NO SON

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null